



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Brunete para la concesión de pensión a don Miguel Gutiérrez González, Secretario que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión por jubilación:

Fuentes de Oñoro.....	85,61 ptas.
Sahelices el Chico.....	93,13 "
Brunete	287,92 "

cuyo importe total mensual de 466,66 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Brunete al interesado, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Gobernador civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.722)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeavero para la concesión de pensión a don José Arroyo Tirado, Inspector Municipal Veterinario que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión por jubilación:

Chiloeches	20,90 ptas.
Valdeavero	47,38 "
Ribatejada	21,20 "
Valdeavero	47,38 "

cuyo total de 136,86 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valdeavero al interesado, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Gobernador civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.723)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por doña Juana Jiménez, viuda de Andrés Casto García, en solicitud de

autorización para instalar un taller de recauchutado de cubiertas y neumáticos;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que las industrias establecidas no trabajan con normalidad debido a la escasez de primeras materias, y por lo tanto no es conveniente agravar su situación con la instalación de nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942 de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.725) (O.—7.867)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 12 de marzo de 1945, el proyecto de «Saneamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)», a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 17 de mayo de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto, durante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de San Martín de Valdeiglesias tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Red de alcantarillado

La red está formada por dos alcantarillas principales: una de ellas, que parte del Matadero, bordea el núcleo urbano, hasta la instalación depuradora; la otra nace en la estación del ferrocarril, baja hasta el arroyo del Pilato, por el que sigue hasta la calle de las Cantoneras y luego atraviesa el arroyo de los Molinos mediante un pequeño acueducto en arco rebajado de tres metros de luz, encima del cual se dispone la tubería, protegida por dos muretes y cubierta con losas de hormigón armado continuando después hasta la estación depuradora. Las alcantarillas secundarias que recogen las aguas residuales de cada vertiente entroncan sucesivamente en la alcantarilla principal descrita.

Todas las alcantarillas se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado y ligeramente armado, y cuyo diámetro varía entre los 20 y los 50 centímetros.

La longitud total de la red es de 7.238,67 metros y se lleva por el eje de las calles a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones del agua potable.

Pozos de inspección

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce, cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducidos a 70 centímetros en la entrada; se construirán de hormigón hidráulico e irán provistos de tapa de fundición y pates de bajada.

Cámaras de descarga automática

Se colocarán en los orígenes de todos los colectores y ramales. Serán de planta rectangular de dos metros de longitud por un metro de ancho y altura de 93 centímetros desde su solera a la clave de la bóveda de cubierta. Adosado a esta cámara se dis-

pondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

Instalación depuradora

Se emplazará al Sur del pueblo, a 200 metros de las últimas casas y en la margen derecha del arroyo del Molino, que atraviesa el pueblo de Norte a Sur. Las aguas depuradoras se verterán al citado arroyo. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 716,40 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 39,80 metros de longitud y 18 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

Tarifas

Las tarifas que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias aplicará por el servicio de alcantarillado son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años: 128,20 pesetas por acometida al año.

Después de este primer período: 70,20 pesetas anuales por acometida.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.724) (O.—7.869)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 4 de abril último el proyecto de saneamiento de Collado Villalba (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 17 de mayo de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Collado Villalba las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto, durante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de Collado Villalba (Madrid) tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Red de alcantarillado

La red está formada por tres alcantarillas principales, con el siguiente trazado: una, la más larga, nace enfrente de la Fuente del Caño Viejo, en el pueblo propiamente dicho, pasa por la calle del mismo nombre, plaza de Santo Domingo, calle de Carretas, calle del Alamo, plazuela de las Cuatro Calles, carretera de Manzanares, cruza la carretera general de Madrid a La Coruña y va bajando hasta llegar al río Guadarrama, para seguir bordeándole por su margen izquierda hasta llegar al puente del ferrocarril del Norte, donde atraviesa a la otra margen del río, por medio de un puente de hormigón armado, juntándose allí con otra que acarreará las aguas negras de la parte Norte del barrio de la Estación. Esta nace en la calle de San Segundo, yendo luego por la carretera de Manzanares hasta llegar al río Guadarrama y seguir bordeándole por su margen derecha. La tercera alcantarilla principal parte de la calle de Galapagar, pasa por la calle de la Fuente de la Reina y se une con las otras antes de llegar a la instalación depuradora. Las alcantarillas de las demás calles van entroncándose con las tres principales descritas.

Todas las alcantarillas se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado y ligeramente armado, y cuyo diámetro varía entre los 20 y 50 centímetros.

La longitud total de la red es de 11.183,70 metros y se lleva por el eje de las calles a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones del agua potable.

Pozos de inspección

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce, cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducidos a 70 centímetros en la entrada; se construirán de hormigón hidráulico e irán provistos de tapa de fundición y pates de bajada.

Cámara de descarga automática

Se colocarán en los orígenes de todos los colectores y ramales. Serán de planta rectangular, de dos metros de longitud por un metro de ancho y altura de 93 centímetros desde su solera a la clave de la bóveda de cubierta. Adosado a esta cámara se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

Instalación depuradora

Se emplazará al Sur del pueblo, en la margen derecha del río Guadarrama, a 40 metros de éste y a 170 metros aguas abajo del puente del ferrocarril. Las aguas depuradoras se verterán al citado río. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 712,53 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 37,70 metros de longitud y 18,90 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

Tarifas

Las tarifas que el Ayuntamiento de Collado Villalba aplicará por el servicio de alcantarillado son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años: 212,39 pesetas por acometida al año.

Después de este primer período: 104,74 pesetas anuales por acometida.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
(G. C.—1.722) (O.—7.868)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden ministerial de fecha 7 de mayo actual, ha sido dispuesta la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea, en el tipo de 4.476 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Madrid y Estafeta de Alcalá de Henares hasta el día 4 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Administrador Principal, Adolfo Reyes (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 895,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
(G. C.—1.727) (O.—7.867)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, sobre tercería de dominio de tres fincas radicantes en Alcolea del Pinar (Guadalajara), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, doña Justina Merodio López, viuda y vecina de Alcolea del Pinar; don Angel Merodio López, empleado y vecino de Guadalajara; doña María Merodio López, asistida de su esposo don Pedro García Bernardino, vecinos de Alcolea del Pinar, y doña Eulalia Merodio López, casada con don Faustino Clemente Alda, vecina de Anguita, y residente en Guadalajara, representados por el Procurador don Julio Otero Mirelis y dirigidos por el Letrado don Ramón Riancho Porrás; y de la otra,

como demandados, la Sociedad Anónima de Abonos Medem, de este domicilio, a la que representa el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendiendo el Letrado don Roberto Reyes, y don Faustino Clemente Alda, residente en Zaragoza, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio,

Fallo

Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada a nombre de doña Justina, don Angel, doña María y doña Eulalia Merodio López, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, la Sociedad Anónima de Abonos Medem y don Faustino Clemente Alda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas; mandando alzar la suspensión del procedimiento de apremio en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre ambos demandados y de los que dimana la tercería, a cuyo fin se acreditará en ellos la presente resolución, una vez firme.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández Gausi.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Faustino Clemente Alda, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández

(A.—4.619)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Dapena Pellicer, y continuados contra doña María de la Paz García de la Lama y Alvarez, dueña actual de la finca a que después se hará mención, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicho inmueble hipotecado por el señor Dapena Pellicer a favor de la mencionada Entidad bancaria, en garantía de dos préstamos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle del General Porlier, número once, provisional, comprendida en la manzana novecientos veintiuna del Ensanche, que constará de semisótano, seis plantas más y sotabanco, distribuidos cada uno de esos ocho pisos en cuatro viviendas, dos de ellas exteriores y las otras dos interiores.

Linda: por el Este o frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número trece provisional; por la izquierda, al Sur, con casa cuyo dueño se ignora, y por la espalda, al Oeste, con terrenos de don Francisco Maroto. Com-

prende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros veintidós decímetros, equivalentes a siete mil setenta y tres pies ochenta y dos décimos, todos cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seiscientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Juan Alberti de la Torre

(A.—4.623)

G E T A F E

EDICTO

En procedimiento de apremio del juicio ejecutivo para cobro de letra de cambio, promovido por don José Tolédo a don Manuel Picado, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, el coche «Renault» cuyas características aparecen en el edicto del doce de abril último, del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el nueve de junio, a las once.

Para tomar parte, sirviendo de tipo el precio de tasación, ocho mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, consignarán los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento.

Podrá hacerse a calidad de un tercero y siendo el tipo deducido, ese veinticinco por ciento, seis mil pesetas.

Getafe, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Juan Higuera

(A.—4.624)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo a instancia de la Fiscalía de Tasas de Madrid, contra la Sociedad «Hijos de Diego Manchado», Sociedad Anónima, para hacer efectiva una multa de quinientas mil pesetas, en cuyo procedimiento se tienen embargados los siguientes bienes:

Una refinadora «Saus», 3 HP, 32.000 pesetas; una amasadora «Saus», 2 HP, 26.000; una amasadora «Saus», 1 y 1/2 a 2 y 1/2 HP, 23.000; una batidora «Vimar», 3 HP, 29.500; una batidora «Vimar», 2 HP, 23.000; cinco peroles batidoras, 3.500; un horno grande, 5,20 circunferencia, herrajes completos, 21.500; un horno pequeño, de 3,60 circunferencia, con herrajes completos, 19.000; dos hornos nuevos, con sus herrajes, 42.000.

Un tirabrazas de hierro, 100 pesetas; una pala de hierro, 80; ocho palas de madera para el horno, 340; un fogón con dos hogares (de hierro), 650; una mesa de hierro, de 1,80 por 0,90, limpiatalas, 1.800; cinco mesas de madera, con sus tapas de mármol, 4.500; una mesa de madera, 3,15 por 0,95, 1.200; una mesa de madera, con sus tapas de mármol, 1.100; una mesa de madera, 3,15 por 0,95, 1.200; una tapa mármol de

3 por 0,65, 2.100; cuatro clavijales de hierro, 3.600; cuatro clavijales de madera, 3.200; una artesa de amasar de 2 por 0,60, 580.

Dos banquillos, 180 pesetas; dos carretillas, 240; doce cedazos de diferentes tamaños, 480; cinco barreños pequeños de hierro estañado, 450; cuatro barreños grandes de cinc, 600; setecientas latas para cocer (sin bordes), 7.000; un reloj de pared marca «Coppel» (obrador), 350; quince rodillos (palotes), 300; treinta moldes de diferentes tamaños, 600; una mesa de madera de 4 por 0,85 (de pino), 1.300; dos piedras de mármol de 2 por 0,85, 800; una mesa de madera de 2,75 por 1, 450; una escalera de ocho peldaños, 56; cien latas con borde grande, 1.500; cuatrocientas docenas de moldes para magdalenas, 8.000; cien cajones de madera de 50 cm. por 50 cm., 5.000; cuatro plancheros de madera, 400.

Cincuenta latas planchas de cortadillo, 2.000 pesetas; un ventilador para el obrador (pequeño), 350; veintiséis banquillos para asiento, 910; una mesa de madera de 2 por 1,20 (para envolver), 600; una mesa de pino de 3 por 1,20, 780; un clavijal con diecisiete tableros, 1.800; un clavijal con ocho tableros, 850; una escalera con ocho peldaños, 56; diez tinajas de diferentes tamaños, 1.500; cinco zafra para aceite, 2.950; una báscula de 120 kilogramos, 300; una bomba con motor, 4.600; dos extintores de incendios, 300; una balanza de 20 kilogramos, 3.200; un arca de madera, 190; nueve cazuelas de barro, 105; trescientas latas nuevas de cocer (sin borde), 3.000; una mesa de mármol, de 1,30 por 1,70, 650; una vitrina cristal (botiquín), 400; una escalera de ocho peldaños, 64.

Dos bancos de trabajo mecánico y carpintero, 350 pesetas; útiles y herramientas mecánico y carpintero,

2.500; sotabanco de madera para herramientas, 120; una gradilla madera para sacos, 200; una báscula de 1.000 kilogramos, 1.400; Mangas y accesorios, 600; un mostrador con cajones, 550; varias anaquelerías para papel, 2.500; siete armarios roperos para el personal, 1.500; dos armarios roperos para el personal, 1.200; una anaquelería, cinco paños, de 3 m., 1.500; una anaquelería, tres paños, de 5,75, 1.950; una anaquelería, 2,55 por 3, 860; una anaquelería, 4 por 3, 1.100; una anaquelería, 1,70 por 3, 850; una valla nogal, de 65, con vidriera, 1.200; una mesa de escritorio, 350; una máquina de escribir, portátil, «Remington», 2.200.

Dos sillas, 80 pesetas; un estante librería, 1 por 1,50, 300; un ventilador marca «Marelli», 450; un aparato de luz, de sobremesa, 60; un fichero de roble, 300; una papelería, 30; diversos objetos de escritorio, 400; dos mesas escritorio, 1.000; una mesa pupitre, con cuatro asientos, 850; un sillón de roble, americano, de gutapercha, 200; cuatro sillas, 200; una librería de haya, con cinco estantes, 470; una librería de haya, con dos estantes, 150; un archivador metálico, 1.900; un ventilador «Marelli», 450; dos aparatos de luz, de sobremesa, 120; una mesa para máquina de escribir, 125; una percha árbol, 60; un reloj de pared, marca «Coppel», escritorio, 500.

Una caja de caudales, 3.000 pesetas; una máquina de escribir «Underwood», 5.400; dos papeleras, 60; dos sillones de roble, americanos, 600; una valla castaño, con vidrieras, 2.900; dos cuadros, del Caudillo y José Antonio, 120; dos pisabarros, 70; una estufa carbón, 160; un armario, con puertas correderas, para el escritorio, 1.600; dos depósitos de aceite subterráneos, con bomba, 16.000; un gato de acero, 250; una

lona impermeable para coche, 600; una máquina peladora de almendras «Vimar», 2.900; una máquina molidora de almendra «Vimar», 28.000; un fichero de madera, con doce bandejas, 350; una caja registradora «National», 7.200; una máquina divisora «Gabarrón», 2.000; una báscula de 150 kilogramos «Arisó», 13.500; un archivador metálico, 2.000; un molino triturador, 4.500; una balanza, 1.800.

Una furgoneta marca «Chevrolet», M-56.063, 30.000 pesetas; una furgoneta «Chevrolet», V-15.838, 36.000; una furgoneta «Chevrolet», SS-7.089, 30.000; una furgoneta «Peugeot», M-57.400, 28.000; una cernedora mecánica, con motor, 8.500; un despacho completo, de roble americano (Gerente), 6.000; un despacho completo, estilo español (Apoderado), 4.000; un archivador metálico, 2.000; una máquina escribir «Underwood», modelo 5, 5.700; un buró para la máquina de escribir, 150; instalación de calefacción completa, 11.000; instalación eléctrica, con sus aparatos, 3.200; un banco recibimiento, 250; dos maceteros, 90; un montacargas, tres paradas, con motor, 9.500; un montacargas desmontado, dos paradas (nuevo), 7.000; varios útiles, mostrador, anaquelerías, puertas giratorias, todos propios de un bar, 4.000; útiles propios del garaje y accesorios, 3.000; una furgoneta «Peugeot», M-54.443, 30.000; una furgoneta «Citroën», M-49.174, 25.000.

Suma total, 657.386 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciocho de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán

Régimen de Servicios de la Corporación; pensión que percibirá la interesada con cargo a la pertinente consignación presupuestaria a partir del 5 de diciembre de 1944, siguiente al del fallecimiento de su esposo, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute.

24. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el art. 275 del Estatuto Provincial, y por un importe de 9.387.800 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el presente mes de enero del año en curso; distribución de fondos que se formula a reserva de la aprobación por la Superioridad del Presupuesto de Gastos para el ejercicio vigente.

25. Clasificar al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales Maximino de la Fuente Miguel, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de 29 de agosto último, y en armonía con los veintitrés años, seis meses y veintitrés días que le son computables, con el haber pasivo anual de 2.310 pesetas, como 66 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, último disfrutado por el interesado, más el importe del primer quinquenio de 500 pesetas, que igualmente venía siéndole acreditado; haber pasivo que quedará incrementado en un 10 por 100 más mientras sus hijos Florentino y Desiderio sean menores de edad, de conformidad esto último con lo establecido en el segundo párrafo del art. 20 del Reglamento general de funcionarios, y en aplicación, lo anterior, de lo determinado por los arts. 19 y 20 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación, siendo acreditables los haberes pasivos de referencia a partir de 30 de agosto de 1944, siguiente al de su jubilación, con cargo al concepto núm. 11, art. 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que se refiere a los precedentes del ejercicio anterior, y con cargo al concepto núm. 7, art. 5.º, capítulo I de dicho Presupuesto, los haberes correspondientes al ejercicio en curso.

26. Declarar de abono, con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto extraordinario destinado a la conversión y regularización de deudas de época de guerra, aprobado en 14 de octubre de 1943, los siguientes créditos, cuya justificación ha quedado com-

de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña María Caballero Cabezueta, núm. 3.065 del registro de turno.

8. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, de fecha 7 de diciembre último, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el núm. 2 del art. 3.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña Carmen Arrojo López, núm. 3.018 del registro de turno, cuyo derecho le fué reconocido en sesión de 14 de noviembre del pasado año.

9. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fechas 7 y 23 de diciembre último, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el núm. 3 del art. 4.º del Reglamento vigente del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de San Fernando, de los niños Vicente Arrojo López y Luis Ruiz Gurumeta, núms. 1.513 y 1.549, respectivamente, del registro de turno.

10. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a María Trigueros España, Josefa Raya Jiménez, Josefa Morales León y Magdalena Núñez Hernández, núms. 341, 350, 355 y 357, respectivamente, del registro de turno, y cuando por el mismo les correspondan.

11. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes durante el pasado mes de diciembre.

12. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio Provincial de San Fernando durante el pasado mes de diciembre.

13. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Mujeres, de Ciempozuelos, a partir de la fecha de este acuerdo, de la enferma mental María Núñez Mate, por haberse justificado docu-

consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 1945.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—Arturo Serrano Salvador.

(G. C.—1.699) (C.—3.774)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, en expediente sobre exacción de la multa que le fué impuesta a Emilio Izquierdo, por infracción de preceptos sociales, se saca a la venta en pública y segunda subasta una camioneta marca «Farrell», M-17.705, de 16 HP.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día 12 de junio próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 4.875, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La camioneta se encuentra depositada en poder del deudor, calle de Mariano de Cavia, 42, en Chamartín de la Rosa.

Dado en Colmenar Viejo, a 28 de abril de 1945.

Luis B. Sánchez

(Firmado.)

(G. C.—1.700) (C.—3.777)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por la S. A. de Abonos Medem, contra señora viuda de don Tiburcio Rincón y doña María Ribera, como avalista esta última, vecinas de Carabaña (Madrid), en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, la siguiente

Finca

De la propiedad de la señora viuda de don Tiburcio Rincón:

Parte de una finca urbana en la calle de Santa Bárbara, compuesta de cuatro habitaciones, que linda: derecha, Antonio Talaverique; izquierda, Sagunto; espalda, Faustino Lobera, y frente, dicha calle.—Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.620)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por la S. A. de Abonos Medem, contra don Angel Tenajas Madrid, vecino de Carabaña (Madrid), en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, la siguiente

Finca

Una cueva habitación situada en el barrio de Managua, compuesta de corral, pasillo, cocina y cuatro habitaciones.—Tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.620)

«Cerámica de Yuncos, Sociedad Anónima»

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a sus accionistas a la celebración de Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las diecisiete horas del día 4 de junio próximo venidero, en Madrid, casa número 12 de la calle del Marqués de Cubas, piso principal, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio precedente.

2.º Asuntos generales.

El derecho de asistencia se regulará por los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Abundio López.

(A.—4.622)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

mentalmente corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

14. Desestimar, por improcedente, la petición que formula el Director administrativo del Sanatorio Psiquiátrico de San José, en Ciempozuelos, sobre el abono de intereses de demora correspondientes a las estancias causadas por enfermos mentales durante el último trimestre del año 1936, años 1937 y 1938 y cuarto trimestre de 1939, de conformidad con los fundamentos que constan en los informes emitidos por la Intervención General de Fondos, Asesoría Jurídica y dictamen de la Sección.

15. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Varones, de Ciempozuelos, a partir de la fecha de este acuerdo, del enfermo mental Anselmo Doroteo Muro Martín, por haberse justificado documentalmen te corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

16. Aprobar moción del Excmo. Sr. Presidente, tomada en consideración por la Comisión Gestora en sesión de 14 de noviembre último, sobre reorganización de los Servicios del Colegio provincial de San Fernando, y consecuentemente: 1.º—Convertir la plaza de Director administrativo del Establecimiento en otra de Administrador, y las de Jefe de Enseñanza primaria y Jefe de Formación profesional, en otra de Director pedagógico, proveyéndose esta última por concurso libre. 2.º—Autorizar a la Comisión de Beneficencia para que adapte el vigente Reglamento de Régimen interior del Colegio provincial de San Fernando a la precedente modificación; y 3.º—Que por los Servicios correspondientes se eleven a la Comisión de Beneficencia las propuestas oportunas sobre: a) Personal adscrito al Colegio de San Fernando cuya residencia en el Establecimiento se considera imprescindible para el mejor desenvolvimiento y eficacia de los Servicios. b) Creación de 20 becas para alumnos superdotados de todos los Colegios dependientes de la Corporación. c) Creación, en el Colegio de San Fernando, de un departamento especial para alumnos psicópatas; y d) Normalización de los Servicios de Capellanía del Colegio.

17. Conceder a Humbilina González Murgue, hospitalizada en la Casa provincial de Maternidad, la cantidad de 2.000 pesetas,

por una sola vez y con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente, en atención a haber dado a luz tres niñas de tiempo normal y a la situación precaria en que se encuentra.

18. Declarar como parcela sobrante y sin aplicación alguna, para la carretera de El Molar a Rascafría, la faja de terreno no utilizada de la parcela núm. 142 del expediente de expropiación para la construcción de dicha carretera, en término de Guadalix de la Sierra, kilómetro 10,700, que fué expropiada en su día a don Baldomero Anguas, y que mide 129,60 metros cuadrados.

19. Quedar enterada, con satisfacción, del escrito del señor Alcalde-Presidente de San Lorenzo del Escorial, en el que expresa el agradecimiento de aquella Corporación por la subvención concedida, por importe de 20.000 pesetas, para las obras de alcantarillado del arroyo de las Condiciones.

20. Aprobar proyecto de obras de conservación de la casa número 92 de la calle de García de Paredes, por un total importe de 8.475,75 pesetas, que se abonará con cargo a la renta de la expresada finca; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

21. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma de la Sala 9.ª para el Servicio de Traumatología, en el Hospital Provincial, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

22. Adjudicar definitivamente a don Víctor Martín Sanz, en la cantidad de 4.000 pesetas, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, hasta 1.º de junio de 1945; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

23. Conceder a Marcelina Ruiz Jerez, como viuda del Portero del Cuerpo de Subalternos que fué, en situación de jubilado, José Gil Llorca, fallecido en 4 de diciembre último, la pensión vitalicia anual de 3.125 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas que sirvió de base para la jubilación de su difunto esposo, en armonía con los treinta y tres años, un mes y diez días de servicios que fueron computados a éste, todo ello de conformidad con lo determinado por los arts. 22 y 23 del Reglamento de Empleados y